Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Recibido Fecha: 22 SET. 2014
Firma: Rossi

Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/N° 7.567/14
(Siete Mil Quinientos Sesenta y Siete / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Púbica y Servicios, con relación al Mensaje N° 855/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.984/2014 I., que adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2014, para el "Servicio de Alquiler de Ómnibus para traslado del personal turno noche", a la Empresa GASOPAR S.R.L., por un monto total de Gs. 624.000.000. Asimismo, se remite el contrato respectivo, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 25 de agosto del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 855/2014 S.G., el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Púbica y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 855/2014 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.984/2014 I., de fecha 25 de agosto de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"**Art. 1°: ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2014 para el SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL TURNO NOCHE, a la Empresa GASOPAR S.R.L. con RUC N° 80004813-0 representada por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, por un monto total de Gs. 624.000.000 (Guaraníes Seiscientos Veinte y Cuatro Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

***Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3°: REMITIR** la presente Resolución, y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación ...".*

3. DICTAMEN N° 6.118, DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, por Dictamen N° 6.118, del 8/08/14, la Dirección de Asesoría Legal de la Intendencia concluye que no hay objeciones jurídicas con relación a las pro formas de contratos puestas a su consideración que fueron posteriormente firmados y están adjuntas al Mensaje 855/2014 S.G.

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 855/2014 S.G., específicamente, la Resolución N° 1.984/2014 I., del 25/08/2014, y considera que corresponde su homologación, como asimismo sugiere la aprobación de los contratos firmadas en virtud de la misma.

Por tanto;

nta Municipal
Asunción
Cont. JM/N° 7.567/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.984/14 I.,** de fecha 25/08/14, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2014 para el SERVICIO DE ALQUILER DE ÓMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL TURNO NOCHE, a la Empresa GASOPAR S.R.L. con RUC N° 80004813-0 representada por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, por un monto total de Gs. 624.000.000 (Guaraníes Seiscientos Veinte y Cuatro Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución, y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato firmado por la Municipalidad de Asunción y la Empresa GASOPAR S.R.L., en el marco de la adjudicación realizada.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.

Asunción, 30 SET. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1984 /2014 I.

VISTO: 25 AGO. 2014

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL TURNO NOCHE"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 29 de julio de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL TURNO NOCHE", constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014:***

- *Resolución JM/N° 6.912/14 de la Junta Municipal de fecha 28 de mayo de 2.014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.379/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 24 de junio de 2.014 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.217/2.011 I de la Intendencia Municipal de fecha 9 de agosto de 2.011., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 796/2.014 I., de fecha 15 de abril de 2.014, por el cual se aprueba el Calendario de la presente licitación.-*
- *Resolución Nº 1.441/2.014 I., de fecha 30 de junio de 2.014, por el cual se modifica la Resolución Nº 796/2.014 I y aprueba el Calendario de la presente licitación.-*
- *Resolución Nº 1.489/2.014 I., de fecha 08 de julio de 2.014, por el cual se modifica la Resolución Nº 1.441/2.014 I y aprueba el Calendario de la presente licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 106/2014 de fecha 30/01/2014.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 24 de Julio de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. GASOPAR S.R.L

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 24 de Julio de 2.014, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a la Oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:-*

  1. GASOPAR S.R.L
  - *Presenta Constancia del SIPE Nº.-*

  Con relación a la única oferta presentada, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

  En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada en la presente licitación.

- *La Dirección de Servicios Urbanos, remite vía Memorándum N° 300/14 de fecha 25 de Julio de 2.014, el Informe Técnico que dice:*

  "Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Evaluadora en referencia a la Licitación por Concurso de Oferta No 05 /2014 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL TURNO NOCHE" se procedió al análisis y es como sigue: ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1984 /2014 I. 25 AGO. 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

1. *GASOPAR SRL – Total del servicio por día Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones).*

Habiendo evaluado las documentaciones del oferente, informo que reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, conforme a la documentación obrante en carpeta de copia remitida a esta Dependencia, por lo que sugiero se prosiga el presente proceso según corresponda".

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E. Nº 16 /2014 de fecha 29 de Julio de 2.014, dice: dice: "Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma participante en la licitación de referencia.*

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los Ejercicios correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado.

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTE*	
	GASOPAR S.R.L	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*1,5*	*Mayor o Igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,5*	*No deberá ser mayor que: 0,80*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*18,7%*	*No deberá ser negativo (-)*

Fuente: Elaboración sobre la base del Balance General y Estados de Resultados de los años 2011, 2012 y 2013

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que la Empresa GASOPAR S.R.L cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la oferta presentadas por la Empresa GASOPAR S.R.L, en el Informe Jurídico-Legal, se verifica que cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1984 /2014 I. 25 AGO. 2014

Jefa
Departamento de Contratos

ASPECTO TÉCNICO:

La Oferta presentada por la Empresa GASOPAR S.R.L cumple con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la carpeta administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas...".-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
GASOPAR S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO ADJUDICATIVO
GASOPAR S.R.L

Item	Descripción del bien	Marca	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Microbuses	Volkswagen Mercedes Benz	Unidad	Evento	2	1.000.000	2.000.000
						Precio Total IVA INCLUIDO	2.000.000

OBS: 02 buses x 26 días/mes x Gs. 1.000.000 precio unitario x 12 meses = Gs. 624.000.000. (Guaraníes seiscientos veinte y cuatro millones) total general de la oferta por un año. ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1984- /2.014 I. 25 AGO. 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

5. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Oferta N° 05/2014 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DE PERSONAL TURNO NOCHE", a la siguiente Empresa GASOPAR S.R.L, por un monto total de Gs. 624.000.000 (Guaraníes seiscientos veinte y cuatro millones) IVA incluido.-*

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.118, de fecha 8 de agosto de 2014, firmado por el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: *"En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°)".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 29 de julio de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 6.118, de fecha 8 de agosto de 2014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2014 para el *"SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL TURNO NOCHE"*, a la empresa GASOPAR S.R.L., con RUC N° 80004813-0, representada por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, por un monto total de Gs. 624.000.000 (Guaraníes seiscientos veinte y cuatro millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal